

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

DISOLUCIÓN DE EMPRESAS

12024 EL BARKITO S.C.C.L.

Don Antonio Arrabal López, con DNI n.º 25916346S, en su cualidad de Secretario del Consejo Rector de EL BARKITO S.C.C.L., con domicilio en Barcelona, calle Córcega, número 225, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Generalitat de Catalunya con el número BN 5340 y con NIF n.º F60673175, certifica:

I.- Que el día 5 de agosto de 2015, en el domicilio social, se acordó celebrar Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa, con carácter de Universal, actuando como Presidente y Secretario de la misma los abajo firmantes, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias aplicables, y con el siguiente Orden del Día: Primero.- Acordar el cese de la actividad de la Cooperativa por imposibilidad de poder continuar la actividad por motivos económicos y por razón de la baja de la Cooperativa ordenada por la Seguridad Social. Segundo.- Acordar la disolución de la Cooperativa. Tercero.- Delegación de facultades. Cuarto.- Aprobación del Acta.

II.- Que la Asamblea aprobó por unanimidad, los acuerdos que, tal y como constan en el Acta correspondiente, se transcriben a continuación:

Primero.- Acordar el cese de la actividad de la cooperativa por imposibilidad de poder continuar con la actividad por motivos económicos y con motivo de la baja de la Sociedad ordenada por la Seguridad Social.

Los socios trabajadores de la Cooperativa hacen constar la imposibilidad de poder continuar con la actividad propia de la Cooperativa por motivos económicos a raíz de los cuales se han dado de baja a todos los trabajadores de la Seguridad Social y en consecuencia acuerdan el cese de la actividad de la misma.

Segundo.- Disolución y nombramiento de liquidadores.

La Asamblea General acuerda por unanimidad la disolución de la Cooperativa y en consecuencia acuerda:

a) Proceder a la disolución de la sociedad al objeto de liquidar la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y 102.c) de la Ley 12/2015, de 9 de julio de Cooperatives, por causas económicas de la Cooperativa y ante la imposibilidad de poder seguir desarrollando su actividad.

b) Cesar los cargos del Consejo Rector según lo establecido en el 104 de la Ley 12/2015, de 9 de julio de Cooperatives, quienes estando presentes en esta Asamblea, se dan por notificados, y aceptan el cese en el mismo acto, agradeciéndoles expresamente los servicios prestados y aprobándose su gestión.

c) Designar como liquidador a:

DON MANUEL SALGADO PÉREZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de la presente en Barcelona, calle Córcega, n.º 229, P, 05 y titular del DNI número 463169216.

El designado, presente en la Asamblea, aceptan el citado cargo y manifiesta no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, tomando posesión de su cargo.

Tercero.- Se acuerda facultar al liquidador para comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Cuarto.- Aprobación del acta."

III.- Que el Acta de la reunión fue aprobada por unanimidad, al final de la sesión y firmada por todos los socios en prueba de conformidad con la totalidad de su contenido, en el mismo lugar y fecha de celebración de la reunión.

Y para que conste, firman esta certificación en

Barcelona, 5 de agosto de 2015.- El Presidente Don Manuel Salgado Pére. El Secretario Don Antonio Arrabal López.

ID: A150055780-1